Hordinario Sauado 26 de Março de 1635 =

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y sala de sus Casas de la Corte de ella Sauado Veinte y Seis de Março mill y seis.tos y Cinco los Muy Ills.res Murcia se juntaron a hazer Cauildo Hordinario como lo acostumbran es a saber Don Antonio de Juna Carauaxal y Mesia Corregr. y Justicia my.r de la Ciud, Don Joseph Felices Ladron de Guebara, Don Pedro Gomez Carrillo, Don Franco Perez de Villar Don Juan Lucas Cuel, Don Macias Logel de Ayala, Don Franco Antonio Lopez, y Don Ygnacio Tomo Regidores = Sirviendo Lucas Arnao Diputado =

El S.r Don Joseph Felices Regidor desta Ciudad y Patron del Hospital de San Diego que en Pleno de acuerdo desta Ciud, a hecho diferentes autos Y el emplee de trigo del pósito que esta por entregar = tos de trigo para el abasto del Cauildo con forasteros y Pecheros de que an Entrado Borrachas ante los gr.s Semanos y Pide dando algunas Porciones de dinero adelantado para que lo traxeron, y entre ellos al dicho Con el S.r Don Andres de la Canal Recetor del santo Oficio Regidor Panos Partidas que Unas a entregado y otras esta deuiendo, y auiendole sucedido el embaraco de embargarle sus Bienes de horden del santo Oficio por Relaciones algunas Siniestras Paso a tomar declaracion algunos Pregones para saber que porcion hera la asumpta de Cantidad de Dinero que le auia entregado y que dinero se le quedaua a deuer al dho S.r Don Andres y hauiendo declarado algunos de los Preguntas Paso a juntar a los S.res Don Alonso Vorado Inquisidor Juez de la Causa y en el discurso de la Platica le Representaron el grauem Perjuicio que ocasionaria la dilacion de entregar dos mill quatro cientas y Cinquenta fanegas poco mas o menos que dicho S.r Don Alonso deua al pósito en que se perjudicaua a los Pedr.s y que de no ser Prompta la Conducion la Ciud, no la admitiria despues por Ir Pasando y Pasar se el tiempo del Contrato, a que Respondio dho S.r Don Alonso que el trigo asumpta de Cosecha desta Ciud, mas seguro auia que antes y que Con la breuedad auia de ponerlo en Cartagena, y auisaria para su conducion que solo le gastaria que los Treinta y tres o treinta y quatro mill Rs que declaro se le Restauan deuiendo dho S.r Don Andres entregado el trigo referido, los Recibiere en Cuenta lo segundo auiso de que da cuenta a esta Ciudad, Para que teniendo lo entendido Resuelua lo que le pareciere mas Conueniente = Y la Ciudad Hauiendo oido